

MESA TÉCNICA 16/11/2023: S.A.S. (EXPTE. 434/23)

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Se nos indica que esta propuesta responde a la necesidad de ampliar la estructura para la contratación de obras, bienes y servicios, para todos los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y la política de compras y logística integral desarrollada por los centros del Servicio Andaluz de Salud.

La actividad en materia de contratación administrativa está encomendada a la Subdirección General de Compras y Logística, adscrita al centro directivo Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

Nos explican que *“se hace necesario, por tanto, redefinir los puestos de trabajo (...) para su adaptación a la forma de gestión que impone la línea estratégica de actuación en materia de contratación descrita, que se reforzarían además con un nuevo puesto de Administrativo”*. En ese sentido, se propone ...”

En resumen...**2 PLD** (1 de creación, y otro de “mejora” del titular de 26 a 28 y, para alinear el asunto, se crea 1 Administrativo dotado (en lugar de dotar uno de los 30 sin ella).

Como se ha manifestado en todas las Mesas Técnicas y Sectoriales, SAF se postula en contra de la modificación/creación de puestos PLD de niveles inferiores al 30. Estos puestos creados PLD deben adscribirse a PC, al no quedar realmente motivada su forma de provisión.

NO ESTAMOS DE ACUERDO EN DICHA PROVISIÓN EN:

14883310 (CR) SV. CONTRATAC. CENTRAL REGIONAL COMPRAS (N.28)

11505410 (MO) SV. COORDINACIÓN CONTRATACIÓN (de N.26 a N.28)

El TSJA ha reflejado en Sentencias que se debían limitar los cargos a dedo porque la libre designación es un **«mecanismo extraordinario o excepcional de provisión de plazas»** en el que se debe ver **«claramente, mediante una adecuada motivación, las causas que lo determinen»**,

La memoria justificativa de la provisión de estos puestos se vuelve a motivar en: **“DEBER DE SIGILO Y CONFIDENCIALIDAD”** (Factor que se contempla en la totalidad de puestos cuya forma de provisión es PC – y obligación recogida Art. 52 y 53 TRLEBEP -, absolutamente insuficiente para justificar este sistema extraordinario de provisión de puestos.

Solicitamos que en el puesto modificado SV. COORDINACIÓN CONTRATACIÓN, **desaparezca** la posibilidad de ser ocupado por personal de la Administración Sanitaria (**AS**), eliminando este Tipo de Administración, al no existir reciprocidad con el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

A esto se nos contesta por la representación del SAS que existe relación entre el personal estatutario y las funciones que se realiza en estos puestos y que procede mantener este tipo de administración.



SUPRESIÓN DE PUESTOS

Nos oponemos a la amortización de puestos PC y PC/SO para la dotación de puestos PLD (diferencias de nivel y específico) como es el caso, al no estar justificada ni motivada su eliminación.

4521520 Asesor Técnico Informática A2/C1 **N.20**. Se debería modificar los atributos del puesto y convertir en otro de características propias de puestos adscritos a contratación administrativa o presupuestos. Es un puesto muy necesario para la carrera administrativa o bien convertir en Especialista Digital N.22 si es necesaria esta especificidad.

6504110 Sv. Normalización y Catálogo (N.26). Este puesto está ocupado desde el 16/11/2021, con carácter definitivo y al suprimirse el puesto el titular tiene que ser adscrito con carácter provisional en virtud del 21.2 b) de la Ley 30/84, o en virtud del 27.4 de la Ley 6/85 si lo que se está haciendo es una promoción encubierta. Preguntamos si es condecorador el funcionario de la situación en la que queda y nos contestan afirmativamente. **Estamos ante una promoción encubierta.**

FORMACIÓN ESPECÍFICA

14883310 y 11505410 Ninguno de los puestos creados de nivel 28 determina formación en su Ficha IV pero sin embargo, en la memoria figura: **“imprescindible un conocimiento profundo en normativa de contratación, inversiones, y materia sanitaria”**. Debería figurar en Cuadro IV.

FICHAS IV (Según nuestro criterio, analizadas las funciones descritas)

14883310 Sv. Contratac. Central Regional Compras. Aparece mal la denominación del puesto “Servicio de la Central de Compras”. Faltan las claves de operaciones **RS** e **IF**. No figura el nº de años necesarios en el área de Presupuesto y Gestión Económica (**3**).

Aparece en la descripción de tareas “Dirección y asignación de tareas al personal estatutario y funcionario adscrito al servicio” ¿En que condiciones está el personal estatutario adscrito al servicio? Solicitamos relación del personal fuera de la R.P.T. que realiza funciones en este Centro Directivo.

Aparece una clave de operaciones incorrecta (GI), debiendo ser **GA**. En el cuadro V también se reproduce el error en muchos asientos.

11505410 Sv. de Coordinación de la Contratación. Debe contener en las claves de operaciones la propuesta de resolución (**RS**)

No se ha confeccionado el Cuadro IV del puesto base (Administrativo/a), conforme a lo dispuesto en la instrucción 2/99. Ficha descriptiva analítica del puesto. (Sin excepciones)

No entendemos la operación realizada con la supresión de un puesto (12078010) idéntico al creado (14884610) en el mismo Centro Directivo (D.G. Personal), con la única salvedad de la adaptación al lenguaje no sexista. Hubiera sido más correcto la modificación de la nomenclatura y no proceder a una extinción innecesaria.

No se han adaptado todos los puestos al lenguaje no sexista.

La Transversalidad de Género es definida por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, en su artículo 3.5 como *“el instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género”*.



Se vulnera de igual forma el I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por la Comisión Negociadora y ratificado por el Consejo de Gobierno.

Existe una infinidad de puestos no adaptados, de diversas tipologías.

Asesor Técnico (simples y compuestos), Operador Consola, Titulado Superior, Titulado Grado Medio, Administrativo, Auxiliar Administrativo,...En total: **237**

DESDOTACIÓN.

Nos preocupa extraordinariamente el nivel de desdotación de los puestos en la R.P.T., lo que da lugar a entender el porqué se está produciendo la **colonización del personal estatutario** en la administración de esta Agencia Administrativa, con la pasividad y el desinterés de los titulares de los Centros Directivos de Función Pública. Personal que está realizando funciones de funcionarios/as de la Administración General.

Ante la afirmación de **“colonización del personal estatutario”**, el representante de la Subdirección General de Compras y Logística (estatutario) se “perturba” por tal afirmación y defiende acaloradamente la imprescindible figura del estatutario en puestos de la Administración General de la Junta de Andalucía, diciendo que dicho personal “viene a trabajar no a colonizar”. Sin comentarios.

